



Expediente: **056670233238**
Radicado: **RE-04606-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **25/11/2022** Hora: **19:26:25** Folios: **6**



RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-2902 del 21 de agosto del 2019, se otorga concesión de aguas superficiales a la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P.**, con Nit 890.904.996-1, a través de su representante legal el señor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA**, con cedula de ciudadanía número 70.566.038, en un caudal total de 1,373 L/s distribuidos de la siguiente manera:

Fuente	Uso	Caudal (L/s)
El Oso	Doméstico	0,226
	Industrial	0,012
Caudal Total		0,238
Los Chorros	Doméstico	0,012
	Industrial	1,00
Caudal Total		1,012
FSN 1 o Playas	Doméstico	0,008
Caudal Total		0,008
FSN 2 o El Guaje	Doméstico	0,008
	Industrial	0,012
Caudal Total		0,02
FSN 3 o El Bombeo	Doméstico	0,008
Caudal Total		0,008
FSN 4 o La Base	Doméstico	0,090
Caudal Total		0,090
CAUDAL TOTAL OTORGADO		1,373

Que mediante la Resolución N° 112-2902 del 21 de agosto del 2019, se requiere a la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P.**, lo siguiente: “ARTICULO TERCERO:

(...) 1. Sobre la obra de captación y control de caudal:

1.1. Para caudales a otorgar menores a 1 l/s. En un término máximo de sesenta (60) días calendario, deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare para las fuentes Sin Nombre No. 1 o Playas, Sin Nombre No. 2 o El Guaje, Sin Nombre No. 3 o El Bombeo y Sin Nombre No. 4 o La Base e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.

1.2. Para caudales a otorgar mayores de o iguales a 1.0 L/s. En un término máximo de sesenta (60) días calendario, deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de los ajustes que deben realizarse a la obra de captación y control de caudal ubicadas en las fuentes El Oso y Los Chorros, para garantizar la captación del caudal otorgado, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.



Cornare



@comare



cornare



Cornare

- En un término máximo de treinta (30) días calendario ajuste y entregue el PUEAA presentado a una vigencia de 10 años en el formato F-TA-51 V-4, el cual fue enviado a los correos electrónicos Jorge.londoño@epm.com.co y eduardo.hernandez@epm.com.co.
- En un término máximo de (90) días calendarios presente la autorización sanitaria favorable expedida por la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Que a través de la Resolución N° **112-4230** del 8 de noviembre del 2019, se resuelve recurso de reposición en sentido de modificar el caudal total otorgado mediante la resolución 112-2902 del 21 de agosto del 2019, a la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P.**, con Nit 890.904.996-1, a través de su representante legal el señor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA**, con cedula de ciudadanía número 70.566.038, en un caudal total de 3,007 L/s, distribuidos de la siguiente manera:

Fuente	Uso	Caudal (L/s)
El Oso	Doméstico	0,882
	Industrial	0,012
	Riego	0,606
	Otros	0,259
Caudal Total		1,759
Los Chorros	Doméstico	0,12
	Industrial	1,00
	Otros	0,001
Caudal Total		1,121
FSN 1 o Playas	Doméstico	0,010
Caudal Total		0,010
FSN 2 o El Guaje	Doméstico	0,010
	Industrial	0,017
Caudal Total		0,027
FSN 3 o El Bombeo	Doméstico	0,010
Caudal Total		0,010
FSN 4 o La Base	Doméstico	0,080
Caudal Total		0,080
CAUDAL TOTAL OTORGADO		3,007

Que por mediante Auto N° **AU-01007** del 28 de marzo de 2022, se acogieron **LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LAS OBRAS DE CONTROL DE CAUDAL** de la Fuente Base militar, presentada por las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P.**, pero no se acogieron los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de control de caudal de las Fuentes El Oso, Los Chorros, Playas, El Guaje, Bombeo o La Clara, ya que no se presentan los valores y el paso de los cálculos del diseño.

Así mismo el artículo cuarto del mencionado acto administrativo, requirió a las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P.** para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- En un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente los ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo) El Oso, Los Chorros, Playas, El Guaje, Bombeo o La Clara.
- En un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente Autorización sanitaria favorable expedida ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.
- En un término máximo de treinta (30) días calendario ajuste contados a partir de la ejecutoria del presente acto, entregue el PUEAA presentado a una vigencia de 10 años en el formato F-TA-51 V-4.

Que a través del escrito radicado **N° CE-08377** del 25 de mayo de 2022, las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P.**, presento información tendiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo cuarto del auto **N° AU-01007** del 28 de marzo de 2022

Que funcionarios de la corporación procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico **N° IT-04823** del 01 de agosto de 2022, en el cual se realizaron algunas observaciones las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente: (se aclara que para conocer de manera detallada todas las observaciones y conclusiones del informe técnico, se procederá a remitir una copia del mismo con la presente actuación administrativa)

“(…) **4. CONCLUSIONES:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Cumple
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA			X		Se determinó el caudal promedio de la fuente de captación, por medio del método de balance a largo plazo, sin embargo, no se realizó el aforo puntual sobre la fuente.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Cumple
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se informa sobre los consumos mensuales, tanto para uso doméstico como no doméstico.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X		X	En este momento no se tiene instalado el 100% del sistema de macro y micro medición para llevar el control de las pérdidas. En las actividades del PUEAA se proyecta la medición de los caudales para determinar pérdidas.
MÓDULOS DE CONSUMO			X		Los módulos de consumo no son coherentes con los consumos totales reportados.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se estima un incremento en la reducción de pérdidas del 0,25% año a año, iniciando con una reducción del 1% en el año 2022.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se estima un incremento en la reducción de consumos del 0,25% año a año, iniciando con una reducción del 0,25% en el año 2022.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presentan las actividades cuantificadas.
INDICADORES	X			X	Se pudieron construir los indicadores, de acuerdo a la información presentada por el usuario. La actividad “volumen de agua en reúso (m³)” no está cuantificada, por lo tanto, no es posible medir el avance a través de un indicador.

- Las metas de reducción de pérdidas y consumos, así como la ejecución de las actividades y el plan de inversión propuesto, fueron ajustados desde el año de la presentación del PUEAA (2022) hasta la vigencia de la concesión otorgada a través de la Resolución 112-2902 del 21 de agosto de 2019, es decir, hasta el 2029.
- El usuario informa que, no se tiene instalado el 100% del sistema de macro y micromedición para llevar el control de las pérdidas; adicionalmente éste es un sistema de abastecimiento privado para el campamento La Araña, donde no se factura el servicio

de consumo de agua; por lo tanto, no se pueden determinar las pérdidas totales del sistema.

- El usuario define un incremento en la reducción de pérdidas del 0,25% año a año, iniciando con una reducción del 1% en el 2022, lo cual corresponde a un caudal de 7,2 m³ /mes, y finalizando con una reducción de pérdidas del 2,75% en el año 2029, correspondiente a 19,8 m³/mes.
- El usuario define un incremento en la reducción de consumos del 0,25% año a año, iniciando con una reducción del 0,25% en el año 2022, lo cual corresponde a un caudal de 1,8 m³ /mes, y finalizando con una reducción de consumos del 2% en el año 2029, correspondiente a 14,4 m³/mes.
- El consumo promedio reportado en el sistema de macromedición fue de 720 m³ /mes; a partir del mes de octubre del año 2021, se está contabilizando el recurso para el guaje, el cual correspondería al uso industrial.
- La actividad “volumen de agua en reuso (m³)” no está cuantificada, por lo tanto, no es posible medir el avance a través de un indicador.
- **ES FACTIBLE** acoger los diseños (planos y memorias de cálculo) presentados por la parte interesada, con base en que los cálculos de las estructuras propuestas en las bocatomas El Oso, Los Chorros, El Guaje y La Clara cumplen con garantizar teóricamente la derivación de los caudales totales otorgados
- **NO ES FACTIBLE** acoger los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal de las Fuente Las Playas, dado que los cálculos matemáticos no concuerdan con el caudal otorgado de 0.01L/s, por ende no cumplen con garantizar teóricamente la derivación del caudal concesionado.
- **ES FACTIBLE** otorgar prórroga de tres (3) meses calendario, a partir de la notificación de la actuación jurídica para presentar Autorización sanitaria favorable expedida ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el Artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que el Artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”

Que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Ley 373 de 1997, señala que el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. “...todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la

prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos...”

Que el artículo 2 ibídem, establece el contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. “...El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa...”.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 2.2.3.2.1.1.1 dispone: “El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua y aplica a las autoridades ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua”

Que el artículo 2.2.3.2.1.1.3 ibídem prescribe que el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Que la Resolución 1257 de 2018 del Ministerio De Ambiente sobre el uso eficiente y ahorro del agua, desarrolla los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del decreto 1090 del 2018 mediante el cual se adiciona el decreto 1057 de 2015.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

*Por lo anterior, hechas las consideraciones de orden jurídico y con base en lo establecido en el Informe Técnico **N° IT-04823** del 01 de agosto de 2022, se entra a decidir frente al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P.**, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, presentado por las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P.**, con Nit 890.904.996-1, a través de su representante legal el señor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA**, con cedula de ciudadanía número 70.566.038, para el periodo 2022-2029, bajo el escrito radicado **N° CE-08377** del 25 de mayo de 2022, hasta la vigencia de la concesión otorgada a través de la Resolución 112-2902 del 21 de agosto del 2019, con base en haber entregado la siguiente información:

1. - QUEBRADA EL OSO – CAMPAMENTO LA ARAÑA:

- CONSUMOS (l/s): 0,277
- PÉRDIDAS TOTALES (%): no se presentan las pérdidas en el sistema, puesto que, no se tiene instalado el 100% del sistema de macro y micro medición para llevar el control de las pérdidas; adicionalmente, éste es un sistema de abastecimiento privado para el campamento La Araña, donde no se factura el servicio de consumo de agua.
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%): 2,75
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%): 2,0
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO (\$)	INDICADOR
Área a comprar (Ha)	20	40.000.000	Área comprada / Área a comprar propuesta *100
Área a reforestar (Ha)	20	60.000.000	Área reforestada / Área a reforestar propuesta *100
# de árboles a sembrar (unidad)	8000		# de árboles sembrados / # de árboles a sembrar propuestos *100
Metros lineales de aislamiento (ml)	2000		Metros lineales de aislamiento implementados / Metros lineales de aislamiento propuestos *100
Protección de predios (unidad)	8	20.000.000	Predios protegidos / Predios a proteger propuestos * 100
Construcción y mantenimiento de cercos (unidad)	8		Cercos construidos y/o con mantenimiento / Construcción y mantenimiento de cercos propuestos * 100
Jornada de limpieza de cauces (unidad)	8	4.000.000	Jornadas de limpieza de cauces realizadas / Jornadas de limpieza de cauces propuestas * 100
# de macromedidores a instalar o reponer (unidad)	1	1.002.500	# de macromedidores a instalados o repuestos / # de macromedidores a instalar o reponer propuestos *100
# de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	8	2.520.000	# de micromedidores a instalados o repuestos / # de micromedidores a instalar o reponer propuestos *100
Implementación de tecnologías de bajo consumo (unidad)	24	22.200.000	# de tecnologías de bajo consumo implementadas / # de tecnologías de bajo consumo (a implementar propuestas *100
# de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	16	16.000.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos *100
# de producción de medios impresos (unidad)	16	800.000	Producción de medios impresos realizadas / Producción de medios impresos propuestas * 100
# de producción de cuñas radiales (unidad)	1440	6.560.000	Producción de cuñas radiales realizadas / Producción de cuñas radiales propuestas * 100
# de salidas de campo (unidad)	24	24.000.000	Salidas de campo realizadas / Salidas de campo propuestas * 100
Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	1	4.000.000	Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación propuestos * 100
# de sistemas de almacenamiento a implementar (unidad)	1	3.433.216	Sistemas de almacenamiento implementados / sistemas de almacenamiento a implementar propuestos * 100

2. QUEBRADA LOS CHORROS – CASA DE MÁQUINAS, COMPOSTERA Y PATIO DE RADIADORES GUATAPÉ:

- CONSUMOS (l/s): 0,126
- PÉRDIDAS TOTALES (%): No Reporta
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%): 2,0
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%): 2,75%
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO (\$)	INDICADOR
Área a comprar (Ha)	30	60.000.000	Área comprada / Área a comprar propuesta *100
Área a reforestar (Ha)	30	90.000.000	Área reforestada / Área a reforestar propuesta *100
# de árboles a sembrar (unidad)	12000		# de árboles sembrados / # de árboles a sembrar propuestos *100
Metros lineales de aislamiento (ml)	2200		Metros lineales de aislamiento implementados / Metros lineales de aislamiento propuestos *100
Protección de predios (unidad)	8	24.000.000	Predios protegidos / Predios a proteger propuestos * 100
Construcción y mantenimiento de cercos (unidad)	8		Cercos construidos y/o con mantenimiento / Construcción y mantenimiento de cercos propuestos * 100
Jornada de limpieza de cauces (unidad)	8	4.000.000	Jornadas de limpieza de cauces realizadas / Jornadas de limpieza de cauces propuestas * 100
# de macromedidores a instalar o reponer (unidad)	1	1.002.500	# de macromedidores a instalados o repuestos / # de macromedidores a instalar o reponer propuestos *100
# de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	3	945.000	# de micromedidores a instalados o repuestos / # de micromedidores a instalar o reponer propuestos *100
# de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	16	16.000.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos *100

# de producción de medios impresos (unidad)	16	800.000	Producción de medios impresos realizadas / Producción de medios impresos propuestas * 100
# de producción de cuñas radiales (unidad)	1440	6.560.000	Producción de cuñas radiales realizadas / Producción de cuñas radiales propuestas * 100
# de salidas de campo (unidad)	24	24.000.000	Salidas de campo realizadas / Salidas de campo propuestas * 100
Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	1	1.000.000	Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación propuestos * 100
# de sistemas de almacenamiento a implementar (unidad)	1	15.000.000	Sistemas de almacenamiento implementados / sistemas de almacenamiento a implementar propuestos * 100

3. QUEBRADA SIN NOMBRE – SUBESTACIÓN Y BASE MILITAR:

- CONSUMOS (l/s): 0,060
- PÉRDIDAS TOTALES (%): No reporta
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%): 2,0
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%): 2,75
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO (\$)	INDICADOR
Área a comprar (Ha)	3,5	8.000.000	Área comprada / Área a comprar propuesta *100
Área a reforestar (Ha)	3,5	12.000.000	Área reforestada / Área a reforestar propuesta *100
# de árboles a sembrar (unidad)	1400		# de árboles sembrados / # de árboles a sembrar propuestos *100
Metros lineales de aislamiento (ml)	800		Metros lineales de aislamiento implementados / Metros lineales de aislamiento propuestos *100
Protección de predios (unidad)	8	28.000.000	Predios protegidos / Predios a proteger propuestos * 100
Construcción y mantenimiento de cercos (unidad)	8		Cercos construidos y/o con mantenimiento / Construcción y mantenimiento de cercos propuestos * 100
Jornada de limpieza de cauces (unidad)	8	4.000.000	Jornadas de limpieza de cauces realizadas / Jornadas de limpieza de cauces propuestas * 100
# de macromedidores a instalar o reponer (unidad)	1	1.002.500	# de macromedidores a instalados o repuestos / # de macromedidores a instalar o reponer propuestos *100
# de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	2	630.000	# de micromedidores a instalados o repuestos / # de micromedidores a instalar o reponer propuestos *100
Implementación de tecnologías de bajo consumo (unidad)	1	925.000	Tecnologías de bajo consumo implementadas / Tecnologías de bajo consumo a implementar propuestas *100
# de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	16	16.000.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos *100
# de producción de medios impresos (unidad)	16	800.000	Producción de medios impresos realizadas / Producción de medios impresos propuestas * 100
# de producción de cuñas radiales (unidad)	1440	6.560.000	Producción de cuñas radiales realizadas / Producción de cuñas radiales propuestas * 100
# de salidas de campo (unidad)	24	24.000.000	Salidas de campo realizadas / Salidas de campo propuestas * 100
Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	1	1.000.000	Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación propuestos * 100

4. QUEBRADA SIN NOMBRE – BOMBEO LA CLARA:

- CONSUMOS (l/s): 0,006 (consumo promedio estimado); esto corresponde a 15,6 m3 /mes.
- PÉRDIDAS TOTALES (%): No se reporta.
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%): 2,0
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%): 3,0
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO (\$)	INDICADOR
Protección de predios (unidad)	8	13.600.000	Predios protegidos / Predios a proteger propuestos * 100
Construcción y mantenimiento de cercos (unidad)	8		Cercos construidos y/o con mantenimiento / Construcción y mantenimiento de cercos propuestos * 100
Jornada de limpieza de cauces (unidad)	8	4.000.000	Jornadas de limpieza de cauces realizadas / Jornadas de limpieza de cauces propuestas * 100
# de sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar en la cuenca abastecedora (unidad)	1	1.000.000	# de sistemas de tratamiento de aguas residuales implementados en la cuenca abastecedora (unidad) / # de

			sistemas de tratamiento de aguas residuales propuestos a implementar en la cuenca abastecedora *100
# de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	1	315.000	# de micromedidores a instalados o repuestos / # de micromedidores a instalar o reponer propuestos *100
Implementación de tecnologías de bajo consumo (unidad)	3	2.775.000	Tecnologías de bajo consumo implementadas / Tecnologías de bajo consumo a implementar propuestas *100
# de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	16	16.000.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos *100
# de producción de medios impresos (unidad)	16	800.000	Producción de medios impresos realizadas / Producción de medios impresos propuestas * 100
# de producción de cuñas radiales (unidad)	1440	6.560.000	Producción de cuñas radiales realizadas / Producción de cuñas radiales propuestas * 100
# de salidas de campo (unidad)	24	24.000.000	Salidas de campo realizadas / Salidas de campo propuestas * 100
Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	1	1.000.000	Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación propuestos * 100

5. FUENTE SIN NOMBRE – PRESA CENTRAL PLAYAS:

- CONSUMOS (l/s): 0,0075
- PÉRDIDAS TOTALES (%): No se reportan.
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%): 2,0
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%): 2,75
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO (\$)	INDICADOR
Protección de predios (unidad)	8	26.400.000	Predios protegidos / Predios a proteger propuestos * 100
Construcción y mantenimiento de cercos (unidad)	8		Cercos construidos y/o con mantenimiento / Construcción y mantenimiento de cercos propuestos * 100
Jornada de limpieza de cauces (unidad)	8	4.000.000	Jornadas de limpieza de cauces realizadas / Jornadas de limpieza de cauces propuestas * 100
# de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	1	315.000	# de micromedidores a instalados o repuestos / # de micromedidores a instalar o reponer propuestos *100
Implementación de tecnologías de bajo consumo (unidad)	2	1.850.000	Tecnologías de bajo consumo implementadas / Tecnologías de bajo consumo a implementar propuestas *100
# de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	16	16.000.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos *100
# de producción de medios impresos (unidad)	16	800.000	Producción de medios impresos realizadas / Producción de medios impresos propuestas * 100
# de producción de cuñas radiales (unidad)	1440	6.560.000	Producción de cuñas radiales realizadas / Producción de cuñas radiales propuestas * 100
# de salidas de campo (unidad)	24	24.000.000	Salidas de campo realizadas / Salidas de campo propuestas * 100
Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	1	1.000.000	Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación propuestos * 100

6. QUEBRADA SIN NOMBRE – PORTERÍA Y GUAJE DE LAVADO ANTIGUO ALMACÉN CENTRAL PLAYAS:

- CONSUMOS (l/s): 0,0075
- PÉRDIDAS TOTALES (%): No se reportan
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%): 2,0
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%): 2,75
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO (\$)	INDICADOR
Protección de predios (unidad)	8	24.000.000	Predios protegidos / Predios a proteger propuestos * 100
Construcción y mantenimiento de cercos (unidad)	8		Cercos construidos y/o con mantenimiento / Construcción y mantenimiento de cercos propuestos * 100
Jornada de limpieza de cauces (unidad)	8	4.000.000	Jornadas de limpieza de cauces realizadas / Jornadas de limpieza de cauces propuestas * 100
# de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	1	315.000	# de micromedidores a instalados o repuestos / # de micromedidores a instalar o reponer propuestos *100
Implementación de tecnologías de bajo consumo (unidad)	1	925.000	Tecnologías de bajo consumo implementadas / Tecnologías de bajo consumo a implementar propuestas *100
# de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	16	16.000.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos *100
# de producción de medios impresos (unidad)	16	800.000	Producción de medios impresos realizadas / Producción de medios impresos propuestas * 100
# de producción de cuñas radiales (unidad)	1440	6.560.000	Producción de cuñas radiales realizadas / Producción de cuñas radiales propuestas * 100
# de salidas de campo (unidad)	24	24.000.000	Salidas de campo realizadas / Salidas de campo propuestas * 100
Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	1	1.000.000	Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación propuestos * 100

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER la información presentada por la EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P., referente a los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de control de caudal de las Fuentes El Oso, Los Chorros, El Guaje y La Clara toda vez que cumplen con garantizar teóricamente la derivación de los caudales totales otorgados.

ARTÍCULO TERCERO: NO ACOGER la información presentada por las EMPRESA PÚBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P, en el radicado N° CE-08377 del 25 de mayo de 2022, referente a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de control de caudal de la fuente playas, dado que los cálculos matemáticos no concuerdan con el caudal otorgado de 0.01L/s, por ende, no cumplen con garantizar teóricamente la derivación del caudal concesionado.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P., a través de su representante legal el señor JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, para que presente el informe de avance de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro para el año 2022 y para cada uno de los años de la vigencia del Programa, en el formato F-CS58_Formulario_informe_avance_PUEAA_acueductos_V03, con sus respectivas evidencias, inversiones y cantidades ejecutadas, el cual será enviado a los correos oscar.sepulveda@epm.com.co y sandra.giraldo@epm.com.co. Con el propósito de ser más eficiente en la evaluación, enviar en archivo editable Excel el formulario del Programa.

ARTÍCULO QUINTO: OTORGAR prórroga de tres (3) meses calendario, a partir de la notificación de la actuación jurídica para presentar autorización sanitaria favorable expedida ante la dirección seccional de salud de Antioquia.

ARTICULO SEXTO: REMITIR copia del informe técnico IT-04823-2022, a las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto administrativo a las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A.S. E.S.P., a través de su representante legal el señor JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTICULO NOVENO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de la Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Sierra /Fecha: 22/11/2022/Grupo Recurso Hídrico.
Revisó: Abogada Diana Pino Castaño
Expediente: 056670233238
Asunto: Control y Seguimiento.
Anexo: IT-04823-2022



Cornare



@comare



cornare



Comare